



AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

CIF P-46/20400 D • Avinguda de Colon, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

RESOLUCIÓN Nº 2836/09

Visto el expediente nº 611/2008 que se sigue en el departamento de personal sobre procedimiento selectivo convocado para cubrir en propiedad dos plazas de Peón de la brigada de obras y servicios, incluidas en la OEP 2008 (dos de cuatro, bases I)

RESULTANDO.- Que finalizadas las pruebas convocadas al efecto, en fecha 04 de mayo de 2009, el Tribunal de valoración ha elevado a la Alcaldía propuesta para contratar como personal laboral fijo categoría peón brigada de obras y servicios a los aspirantes que a continuación se indica por haber superado en su totalidad y satisfactoriamente dicho procedimiento selectivo:

- 1- SAURA LÓPEZ, MAXIMILIANO
- 2- TORRENT CIVERA, AMADEO

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la base novena. - Periodo de prácticas y bolsas de trabajo;

" ... 2- Una vez finalizado el procedimiento selectivo, y por expresa resolución de Alcaldía o Concejalía delegada de Personal, se podrá ordenar la formación de una bolsa de trabajo para atender a necesidades puntuales de personal a cada uno de los niveles de titulación de las plazas objeto de las presentes bases, estableciéndose la composición, extensión y duración de la misma. Estas bolsas serán publicadas al menos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento.

En la resolución por la que se acuerde constituir las bolsas de trabajo por los aspirantes que habiendo participado en los procedimientos selectivos no hubieren resultado seleccionados, se hará constar a partir de que ejercicio se pasa a formar parte de las mismas, indicando su orden de prelación.

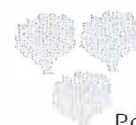
En la composición y el régimen jurídico de las bolsas de trabajo regirá lo dispuesto en el Reglamento sobre el procedimiento aplicable a la selección de personal temporal y a las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona..."

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el apartado II-Sistemas para la formación de las bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona, subapartado 2. Formación de Bolsas de trabajo, del Reglamento sobre el procedimiento aplicable a la selección del personal temporal y a las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona, cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP número 20 de fecha 24 de enero de 2009, en el cual se establece que "... finalizado un proceso selectivo derivado de la oferta de empleo público, la Alcaldía o Concejalía delegada de personal, dictando la oportuna Resolución podrá establecer la composición, extensión y duración de la misma..."

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los apartados IV.- Funcionamiento de las Bolsas de trabajo, V.-Renuncias y turnos, del Reglamento sobre el procedimiento aplicable a la



Identificador: nahr CL4E aa9P +uUE SEcl 9joq n/o=



la meunguilla
INICIATIVA MUNICIPAL LOCAL

Página 1 de 4



AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

CIF P-46/20400 D • Avinguda de Colon, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

selección del personal temporal y a las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 17.2 del Decreto 33/99, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de Función pública valenciana.

CONSIDERANDO.- Que el Decreto 2278/2008, de 12 de noviembre, sobre delegaciones de la alcaldesa en los concejales-delegados, se delega por la alcaldía en la concejala delegada de personal los actos administrativos que se generen como consecuencia de la selección de personal temporal a través de bolsas de trabajo.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 21.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Atendiendo a la propuesta elevada por el Tribunal calificador del presente procedimiento, constituir una bolsa de trabajo de Peones de la brigada de obras y servicios, integrada por los aspirantes que han superado los dos primeros ejercicios de los tres propuestos por el Tribunal Calificador. La nota mínima de referencia para considerar superado el segundo ejercicio fue la obtención de 4 puntos.

SEGUNDO.- La presente bolsa quedará constituida con los aspirantes que a continuación se mencionan por el orden que ocuparán en la misma, atendiendo a la puntuación obtenida en la totalidad de los dos ejercicios realizados, de mayor a menor:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	1 EJER	2 EJER
1	HERRERO RUIZ, JAVIER		8,3
2	GALLEGO GARCIA, JUAN ANTONIO		7,1
3	LINUESA GUTIÉRREZ, JOSÉ		6,8
4	MARTÍNEZ FAUBEL, MIGUEL		6,7
5	PEIRO DE FRANCISCO, ANTONIO		6,6
6	BENAVENT JACINTO, ROBERTO		6,4
7	MARTÍNEZ VILATA, FRANCISCO		6,2
8	MARTI MARTÍ, SEBASTIÀ		4,00

TERCERO.- Dicha bolsa de trabajo se sujetará a las condiciones generales previstas en el Reglamento sobre el procedimiento aplicable a la selección del personal temporal y a las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona, y demás normativa aplicable, y con carácter particular se registrá por las siguientes condiciones:



Identificador: nahr CL4E aa9P +uUE SEcl 9joq n/o=



AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

CIF P-46/20400 D • Avinguda de Colon, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

1- El personal que se seleccione de esta bolsa desarrollará su jornada laboral ordinariamente de lunes a viernes, siendo el horario de trabajo el que se determine por la Concejalía de Personal de este Ayuntamiento. No obstante, si necesidades del servicio así lo exigen, se podrá desarrollar esta jornada en días y horarios distintos de los habituales, incluido fines de semana y festivos, realizando las compensaciones oportunas.

2- Las funciones de este personal serán las contempladas en la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento para el puesto de Peón de la Brigada municipal de obras y servicios, así como cualesquiera otras funciones, de corte análogo o similar categoría, relacionadas con el desempeño de su puesto de trabajo que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del servicio a que pertenece y, en general de la Corporación.

3- El personal seleccionado deberá disponer de vehículo propio.

4- La presente bolsa quedará expresamente derogada por la constitución de una nueva bolsa que la sustituya o bien por resolución expresa que concluya sus efectos.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos y página web municipal, así como la notificación personal a los interesados con el ofrecimiento de cuantas acciones correspondan.

En la Pobla de Vallbona, a 24 de noviembre de 2009

Ante mi,



Identificador: nahr CL4E aa9P +uUE SEcL 9joq n/o=



la mangullera
paratge natural municipal



AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

CIF P-46/20400 D • Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

SARA BEATRIZ MONTANANA BOLEA
Fecha firma: 24/11/2009
Ciudadanos
Generalitat Valenciana

CARMEN MARIA ESPANA GREGORI
Fecha firma: 26/11/2009
Ciudadanos
Generalitat Valenciana



Identificador: nahr CL4E aa9P +uUE SEcL 9joq n/o=



les incangulles
patrimoni natural municipal